



SECC. 2DA.-

N° 5177 /

SANTIAGO, 20 de mayo de 2019.-

VISTOS: Antecedentes ID-3533200; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2019; Memorándum N°921, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°174, de fecha 16 de mayo de 2019 y Memorándum N°178, de fecha 17 de mayo de 2019, ambos de la Subdirección de Cultura; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el ACUERDO de COLABORACIÓN, suscrito con fecha 20 de marzo de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don FELIPE ALESSANDRI VERGARA y la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, representada por su Decano, don LUIS ORLANDINI ROBERT.

ANÓTESE y transcríbese a la Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería, Subdirección de Cultura, y pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:

JORGE FLISFISCH BRONSTEIN SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR FEELEY DÍAZ ALCALDE DE SANTIAGO (S)

vch./r.m.c.= 22.05.2019.=



9183



**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

**Y**

**FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 20 de marzo de 2019 entre la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, representado por don **LUIS ORLANDINI ROBERT**, en su calidad de Decano, RUT N° 8.533.824-2, ambos domiciliados en Compañía 1264, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante "La Facultad", por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.070.100-6, representada por su Alcalde don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA**, RUT N° 9.006.894-6, ambos con domicilio en el Palacio Consistorial, Plaza de Armas sin número, comuna de Santiago de la misma ciudad, se acuerda:

**CONSIDERANDO**

1. La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus integrantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Art N° 8, de la citada Ley N°18.695.
2. Por su parte la Universidad de Chile es una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.
3. Ambas partes han acordado realizar el Proyecto Cabo de Hornos, iniciativa de extensión que impulsan el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Subdirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en el marco de la cual treinta artistas visuales de destacada y emergente trayectoria expondrán sus obras en la Galería de Arte Posada del Corregidor, muestras que tendrán asociadas un plan de mediación y difusión.

*[Handwritten signature]*







4. En virtud de lo señalado anteriormente, la Universidad, a través de su Facultad de Artes y la Municipalidad convienen realizar un acuerdo de colaboración en beneficio de los vecinos de Santiago.

**PRIMERO:** La Municipalidad se compromete a:

- Formar parte del equipo ejecutor y curatorial para el diseño y desarrollo de las diferentes etapas del ciclo, el que además tendrá por misión levantar financiamiento externo para el proyecto.
- Facilitar la Galería de Arte Posada del Corregidor para la realización del ciclo expositivo "Cabo de Hornos"
- Implementar el proyecto a partir de los recursos humanos y operativos propios del espacio.
- Difundir el ciclo de exposiciones y sus actividades de mediación asociadas a través del sitio web y redes sociales de la Subdirección de Cultura, además de la gestión de medios especializados en arte y cultura.
- Convocar a vecinos, usuarios, organizaciones, estudiantes y profesores de la comuna a participar de las diferentes actividades del ciclo.
- Elaborar registros fotográficos y audiovisuales del ciclo expositivo y sus actividades asociadas.

**SEGUNDO:** La Facultad se compromete a:

- Formar parte del equipo ejecutor y curatorial para el diseño y desarrollo de las diferentes etapas del ciclo, el que además tendrá por misión levantar financiamiento externo para el proyecto.
- Implementar el proyecto a partir de los recursos humanos y operativos propios del Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Arte.
- Difundir el ciclo de exposiciones y sus actividades de mediación asociadas a través del sitio web y redes sociales del Departamento y de la Facultad, además de la gestión de medios especializados en arte y cultura.
- Convocar a estudiantes, académicos, artistas y a la comunidad universitaria en general a participar de las diferentes actividades del ciclo, como una manera de promover una vinculación con el medio externo.

**TERCERO:** La Facultad designa como coordinador y contraparte técnica al académico del Departamento de Artes Visuales Enrique Matthey, y por su parte la Municipalidad designa a la Directora de la Subdirección de Cultura Municipal, quien la subrogue o por quien estos designen.

**CUARTO:** El presente Acuerdo de Colaboración comenzará a regir desde la fecha de su total tramitación hasta completar la última de las acciones comprometidas.

**QUINTO:** El presente Acuerdo de Colaboración se firma en dos ejemplares, quedando uno de éstos en poder de la Facultad y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Santiago.





**SEXTO:** La personería de don **LUIS ORLANDINI** para comparecer en representación de la **FACULTAD DE ARTES**, consta en Decreto Universitario 1907 del 7 de julio de 2018. La personería de don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, consta en la sentencia de fecha 29 de noviembre del año 2016, mediante la cual el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana lo proclamó como alcalde de la comuna de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
  
**LUIS ORLANDINI ROBERT**  
N° 8.533.824-2  
**DECANO**  
**FACULTAD DE ARTES**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

  
  
**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
RUT N° 9.006.894-6  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

Universidad de Chile  
Dirección  
Jurídica  
Facultad de Artes